

Lanús, 24 de junio de 2021.

**DECRETO N° 1.599.**

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; y sus modificatorias; el Decreto 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Solicitud de Pedido N° 3-802-34/2021; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo N° 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes del rubro;

Que, el artículo 193 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece que los Concursos de Precios serán adjudicados por el Intendente, el Presidente del Concejo y las Direcciones de los organismos descentralizados, dentro de sus respectivos sectores de actuación. Las citadas autoridades no estarán obligadas a aceptar ninguna oferta;

Que, la Subsecretaría de Innovación y Tecnología confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-802-34/2021, referente a la adquisición de “LICENCIA DE ANTIVIRUS”;

Que, se cursaron invitaciones a cotizar a 4 (cuatro) empresas inscriptas en el rubro;

Que, con fecha 14 de junio del año 2021, a las 13:00 hs., se realizó la apertura al Concurso de Precios N° 56, 1° Llamado, referente a la adquisición de “LICENCIA DE ANTIVIRUS”, según características determinadas en Solicitud de Pedido N° 3-802-34/2021, por la suma total de \$ 1.252.960,00 (PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA);

Que, se presentaron las ofertas de las firmas ISOFTLAND S.R.L. y GRUPO VIA S.A.;

Que, las firmas mencionadas precedentemente cumplieron sin observaciones con la Documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales. Se deja constancia que la diferencia de precios que existe entre el que figura en el acta de apertura y en el informe de la Dirección General de Compras, se debe que la empresa GRUPO VIA S.A. realizó en forma errónea la multiplicación del ítem según el Reglamento de Contabilidad;

Que, la Subsecretaría de Innovación y Tecnología emitió su informe Técnico con fecha 17 de junio del año 2021 y sugiere adjudicar la contratación a la firma “ISOFTLAND S.R.L.” - C.U.I.T. N° 30-70808259-3 - Proveedor Municipal N° 5136, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-802-34/2021, por la suma total \$ 1.252.960,00 (PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido, y resulta más conveniente a los intereses de este Municipio;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

#### **DECRETA**

**Artículo 1º:** Apruébese el Concurso de Precios N° 56 - 1º Llamado, cuya apertura se realizó el 14 de junio del año 2021, a las 13:00 hs., referente a la adquisición de “LICENCIA DE ANTIVIRUS”, según características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-802-34/2021, solicitada por la Subsecretaría de Innovación y Tecnología.

**Artículo 2º:** Contrátese a la firma “ISOFTLAND S.R.L.”, C.U.I.T. N° 30-71407848-4, Proveedor Municipal N° 5136, con domicilio en la calle Cuba N° 4.710 - Planta Baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la adquisición de “LICENCIA DE ANTIVIRUS”, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-802-34/2021, por la suma total de \$ 1.252.960,00 (PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses municipales.

**Artículo 3º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, la suma determinada en el artículo 2º con cargo a la Jurisdicción 01.11 - Cat. Prog. 02 - Partida 3.4.6 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 4º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de oferta que corresponda.

**Artículo 5º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 6º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

**KRAVETZ**  
Diego  
Gabriel

Firmado digitalmente por  
KRAVETZ Diego Gabriel  
Fecha: 2021.06.24  
10:18:06 -03'00'



**SCHIAVONE**  
Damián

Firmado digitalmente por  
SCHIAVONE Damián  
Fecha: 2021.06.24 13:46:14 -03'00'

**GRINDETTI**  
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente  
por GRINDETTI Nestor  
Osvaldo  
Fecha: 2021.06.24  
14:58:33 -03'00'